



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGION UCAYALI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2021-ALC-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 03 de Junio del 2021.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 129-2021-EF, de fecha 30 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

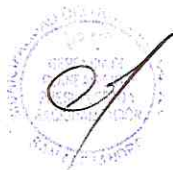
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGION UCAYALI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente.

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", señala; **los recursos que se transfieren en el marco del REI son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y son orientados principalmente para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, en el caso de los Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los recursos que se transfieren en el marco del REI son orientados principalmente para el financiamiento de proyectos en fase de ejecución. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del REI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.**

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021" y en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301827: Municipalidad Distrital de Irazola, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ S/ 70,452.00, por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGION UCAYALI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2020 y/o al 31 de marzo del año 2021, para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2020-MDI-ALC-VSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301827 Municipalidad Distrital de Irazola.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF por un monto de S/ 70,452.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Irazola
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
OBRA	: 6000032: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 10,452.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO	: 2450477 CREACION DE PUENTE DE CARRETERA VECINAL EN EL SECTOR INUYA DEL CASERIO VISTA ALEGRE DE CHIA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGION UCAYALI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OBRA	: 4000179: CONSTRUCCION DE PUENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 60,000.00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 70,452.00</b>
		=====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación.**

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://muniirazola.gob.pe>)

Regístrese y comuníquese.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**ALCALDE**  
**Dr. Luis Guillermo Durán**  
**ALCALDE**





la metodología establecida en el Anexo 2 de la citada Directiva;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020; asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° D000192-2021-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido

en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el artículo 6 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales que han cumplido las metas

 Normas Legales  
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO PERUANO  


MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)



del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.0 Reserva de contingencia	250 000 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>250 000 000,00</b>

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	55 000 000,00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	165 000 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>250 000 000,00</b>

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021" y en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 03 "Ingresos" que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica, y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación total de recursos del REI 2021 (S/)
1257	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	D	136,275.00	-	-	136,275.00
1258	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	32,861.00	89,909.00	37,895.00	160,665.00
1259	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D	126,232.00	55,057.00	63,491.00	244,780.00
1260	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	B	-	66,079.00	-	66,079.00
1261	250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	F	31,027.00	17,639.00	16,685.00	65,351.00
1262	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	G	70,326.00	31,725.00	37,616.00	139,667.00
1263	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B	-	63,582.00	-	63,582.00
1264	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	F	32,007.00	20,561.00	17,884.00	70,452.00
1265	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	F	-	26,967.00	-	26,967.00
1266	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	F	43,098.00	16,842.00	21,001.00	80,941.00
1267	250305	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	E	39,082.00	18,240.00	20,565.00	77,887.00
TOTAL						66,000,000.00	66,000,000.00	33,000,000.00	165,000,000.00



Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación total de recursos del REI 2021 (S/)
1223	230103	TACNA	TACNA	CALANCA	F	22,269.00	18,140.00	13,531.00	53,940.00
1224	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	D	100,841.00	105,747.00	70,220.00	277,808.00
1225	230105	TACNA	TACNA	INCLAN	F	29,082.00	-	-	29,082.00
1226	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	D	152,258.00	60,077.00	74,614.00	286,949.00
1227	230109	TACNA	TACNA	SAMA	E	46,472.00	-	-	46,472.00
1228	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	D	174,287.00	77,948.00	88,261.00	340,496.00
1229	230111	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	G	-	43,709.00	-	43,709.00
1230	230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	E	32,543.00	16,670.00	17,643.00	66,856.00
1231	230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	E	37,220.00	24,891.00	22,216.00	84,327.00
1232	230204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	E	29,766.00	30,885.00	21,600.00	82,251.00
1233	230205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	E	41,527.00	21,019.00	22,425.00	84,971.00
1234	230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	E	40,257.00	40,257.00	-	80,514.00
1235	230302	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	E	51,279.00	16,485.00	24,379.00	92,143.00
1236	230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	F	-	23,017.00	-	23,017.00
1237	230401	TACNA	TARATA	TARATA	F	189,036.00	73,050.00	94,660.00	356,746.00
1238	230402	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	F	53,324.00	34,173.00	34,173.00	121,670.00
1239	230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	F	46,921.00	18,463.00	23,491.00	88,880.00
1240	230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	E	41,270.00	31,021.00	25,631.00	97,922.00
1241	230405	TACNA	TARATA	SITAJARA	E	31,468.00	-	-	31,468.00
1242	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	E	38,348.00	14,750.00	19,078.00	72,176.00
1243	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	E	53,072.00	24,978.00	27,999.00	106,047.00
1244	230408	TACNA	TARATA	TICACO	E	31,474.00	19,064.00	18,103.00	68,641.00
1245	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	A	-	142,798.00	-	142,798.00
1246	240102	TUMBES	TUMBES	TUMBES	E	-	16,373.00	-	16,373.00
1247	240104	TUMBES	TUMBES	GORRALES	E	31,956.00	24,922.00	19,102.00	75,980.00
1248	240105	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	F	-	50,938.00	-	50,938.00
1249	240202	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	E	62,575.00	29,494.00	33,861.00	125,900.00
1250	240301	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	G	-	125,766.00	-	125,766.00
1251	240302	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	A	-	93,019.00	-	93,019.00
1252	240303	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	D	-	-	-	-
1253	240304	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	E	35,167.00	-	-	35,167.00
1254	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PAPAYILLA	F	30,457.00	27,714.00	19,331.00	77,502.00
1255	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	A	550,711.00	115,744.00	206,579.00	873,034.00
1256	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	F	21,994.00	20,218.00	14,018.00	56,230.00
1257	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	G	63,992.00	28,544.00	33,956.00	126,492.00
1258	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARIACOCOCHA	D	136,275.00	-	-	136,275.00
1259	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	QUEVEDO	F	32,861.00	89,506.00	37,895.00	160,263.00
1260	250201	UCAYALI	ATALAYA	MANANTAY	D	126,232.00	55,057.00	63,481.00	244,770.00
1261	250202	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	B	-	68,079.00	-	68,079.00
1262	250204	UCAYALI	ATALAYA	SEPIHUA	F	31,027.00	17,636.00	16,585.00	65,248.00
1263	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	YURUJA	G	70,326.00	31,725.00	37,616.00	139,667.00
1264	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	F	32,007.00	-	17,884.00	49,891.00
1265	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CUELLANA	F	43,098.00	26,537.00	-	69,635.00
1266	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	MESHUYA	F	39,092.00	16,242.00	21,001.00	80,341.00
1267	250305	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	E	66,000,000.00	66,000,000.00	33,000,000.00	165,000,000.00
<b>TOTAL</b>									

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 03 - PADRE ABAD

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA [301827]

NOTA 0000000197

MES: JUNIO  
 FECHA DE SOLICITUD: 03/06/2021  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 129-2021-EF  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 129-2021-EF

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 03/06/2021  
 DOCUMENTO: 102 | N° 145-2021-ALC-MDI

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0024 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010 Meta: 00001 - 0000708 ELABORACION DE ESTUDIOS		10,452
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		10,452
6 GASTOS DE CAPITAL		10,452
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		10,452
0062 0138 2450477 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15 033 0066 Meta: 00001 - 0286397 CREACION DE PUENTE DE CARRETERA VECINAL EN EL SECTOR INUYA DEL CASERIO VISTA ALEGRE DE CHIA DEL		60,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		60,000
6 GASTOS DE CAPITAL		60,000
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		30,000
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		30,000
<b>TOTAL:</b>		<b>70,452</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		70,452
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		70,452
<b>TOTAL:</b>		<b>70,452</b>

